

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Septiembre.)

Junta Provincial DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULARES

2027

Como á pesar del tiempo transcurrido son varios los Sres. Maestros que habiendo desempeñado clase de adultos en el año de 1907, segundo semestre del mismo, no han remitido las cuentas del material del referido semestre, según se les tiene ordenado en mi circular de 14 de Julio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 de dicho mes, he resuelto manifestar á los que han dejado de cumplir este servicio, que lo verifiquen dentro del término de quinto día, para que pueda cumplirse el servicio ordenado por la Dirección general de 1.ª enseñanza en su circular del 9 del mencionado mes de Julio.

Logroño, 6 de Septiembre 1911.

El Gobernador Presidente,
José de Echanove

2028

No habiéndose recibido los presupuestos adicionales de los señores Maestros y Maestras ascendidos al sueldo de 1.100 pesetas, en

virtud del Real decreto de 25 de Febrero de este año y que se tienen reclamados en mi circular de 3 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 de dicho mes; he resuelto ordenar á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que á continuación se expresan, que inmediatamente remitan informados dichos documentos, y si alguno de los Sres. Maestros ó Maestras no los hubieren presentado, exijan que lo verifiquen con la mayor urgencia, y los eleven también á esta Junta para el debido cumplimiento de este servicio.

Logroño, 6 Septiembre de 1911.

El Gobernador Presidente,
José de Echanove

Pueblos y Maestros á que se refiere la anterior circular

Aldeanueva de Ebro, Maestro y Maestra de niñas; Quel, Maestro; Alcanadre, niñas; Pradejón, niños y niñas; Casalarreina, Maestra; Cuzcurrita, Maestro y Maestra; Treviana, Maestro y Maestra; Murillo, Maestro y Maestra; Viguera, Maestro; Nájera, Maestros y Maestra, Sra. Ramo; Uruñuela, Maestro; Grañón, Maestro; Torrecilla de Cameros, Maestra.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2007

Don José María Sáenz de Santa María é Ibarra, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de primera instancia del partido, accidentalmente.

Hago saber: Que el día veinte y seis del corriente mes de Septiembre á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en ter-

cera y última subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas que fueron embargadas á D. Pedro Díez Castillejo, vecino de San Asensio, para con su producto hacer pago de las costas impuestas por la Audiencia Territorial de Burgos, en pleito de menor cuantía que siguió, con demanda incidental de pobreza, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, sobre que se condenase á la compañía demandada á que le abonase la suma de mil pesetas por el accidente ocurrido en una vaca de su propiedad, con lo demás deducido.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA Y SU TASACIÓN

1.ª Una viña sita al término de Paldeciñique, de cabida una fanega, un celemín y un cuartillo, igual á veinte áreas noventa y nueve centiáreas; linda Norte, Julián Abalos; Sur, la vía férrea; Este, Pío Gasco, y Oeste, Escolástico Ibeas; tasada en cien pesetas.

2.ª Otra viña sita al término de Castejón, cabida de siete celemines, equivalentes á doce áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte y Oeste, Félix Aguiriano; Sur, la carretera, y Este, Pío Gasco; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra viña en el término de Paulazo, de cabida una fanega y dos celemines, equivalentes á veinticuatro áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte, Juan del Río; Sur, Vicente Ortega; Este, Pablo Castresana, y Oeste, camino; tasada en ciento treinta pesetas.

4.ª Otra viña al término de Caseta de los Civiles, de siete celemines y dos cuartillos, equivalentes á trece áreas y diez centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Juan Bautista Ramartínez; Este, senda, y Oeste, Mateo López; tasada en treinta pesetas.

5.ª Otra viña al mismo término de Caseta de los Civiles, de cabida siete celemines, equivalentes á doce áreas y veintidós centiáreas; linda Norte y Sur, senda

y Manuela Otero; Este, Pascual Nanclares, y Oeste, también senda; tasada en cuarenta pesetas.

6.ª Otra viña en el término del Romeral, de cabida una fanega, equivalente á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Luis Ortega; Sur, Hipólito Ruiz; Este, Pío Gasco, y Oeste, Braulio Blanco; tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.ª Una pieza de regadío sita en las Marichelvas, de cabida un celemín y dos cuartillos, equivalentes á trece áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Pilar Samaniego; Este, Guzmán Alonso, y Oeste, Pío Gasco; tasada en ciento cinco pesetas.

8.ª Una viña al término de Peñalacueva, de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes á veintiseis áreas y veinte centiáreas; linda Norte, Doroteo Aguiriano; Sur, ribazo; Este, Hermenegildo Pérez, y Oeste, Luisa Balmaseda; tasada en ciento quince pesetas.

Condiciones para la subasta:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que ofrezcan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Las fincas de que se trata carecen de título y los rematantes obtendrán para hacer valer sus derechos un testimonio suficientemente expresivo de las que adquiriesen, con el cual habrán de conformarse, promoviendo en otro caso el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de la ley Hipotecaria.

Tercera. Las fincas referidas se sacan á tercera y última subasta, sin sujeción á tipo.

Dado en Haro á dos de Septiembre de mil novecientos once.—José María Sáenz de Santa María.—Ante mí, El Secretario, Isidoro Lazcano.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1866

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

REALIZACIÓN de los aprovechamientos de pastos que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre próximo, y termina en 30 de Septiembre del año de 1912, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden de 27 de Junio último, y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 176, correspondiente al día 10 del actual.

CONCLUSIÓN (1)

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Pts. Cs.	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR			
Santo Domingo.	Redecilla del Cami- no.	Cerro Hayedo.	300	»	40	30	»	330	»
—	Zorraquín.	Monte Mayor.	300	50	30	20	50	555	»
—	Idem.	Robledal.	300	50	30	20	50	555	»
Torrejilla de Ca- meros.	Ajamil.	La Dehesa.	»	»	20	20	»	100	»
—	Idem.	Monte Las Matas.	650	100	60	»	50	1017	50
—	Almarza.	Dehesa del Quiñón.	600	80	»	40	»	910	»
—	Cabezón.	Dehesa.	»	»	36	34	»	176	»
—	Gallinero.	Mata-oscura, Valle-malicio- so, Tabla-hayedo y Dehe- sa de las Fuentes.	340	110	»	30	30	760	»
—	Hornillos.	La Dehesa.	»	100	»	50	25	500	»
—	Jalón.	Las Erias.	»	80	»	30	»	340	»
—	Laguna.	Matas del Pajar.	350	200	50	30	»	1172	50
—	Idem.	Monte Mayor.	500	200	50	30	»	1285	»
—	Luezas.	Dehesa Royuela.	»	30	»	15	»	135	»
—	Idem.	Hayedo y Dehesa.	80	30	»	15	»	195	»
—	Lumbreras.	Dehesa Lastonal.	2100	150	180	200	60	3160	»
—	Idem.	Dehesa Las Matas.	500	80	100	100	60	1275	»
—	Idem.	La Pineda.	2000	50	100	60	60	2215	»
—	Idem.	Terrazas y Peña Oreja.	400	60	50	»	»	660	»
—	Montalvo.	La Dehesa.	200	40	»	14	»	318	»
—	Muro de Cameros.	El Monte.	300	150	12	30	40	926	»
—	Nestares.	Dehesa y Pago Privativo.	200	100	44	20	25	722	»
—	Idem.	Moncalvillo.	200	150	40	»	»	795	»
—	Torrejilla.	Idem.	200	150	80	20	»	955	»
—	Nieva.	Aydllos.	250	120	»	»	»	607	50
—	Idem.	Dehesa del Monte.	250	60	70	30	»	667	50
—	Idem.	Mohosa y Agregados.	850	200	100	120	60	1997	50
—	Ortigosa.	Dehesa Boyal.	450	80	90	50	40	1067	50
—	Idem.	Dehesa Vieja.	350	65	50	30	30	760	»
—	Idem.	Marrojerías.	250	»	»	»	»	187	50
—	Idem.	Vacariza.	250	»	»	»	»	187	50
—	Pinillos.	Tabla-Hayedo y Dehesa.	600	160	»	40	70	1230	»
—	Pradillo.	Bocino.	100	60	»	»	»	285	»
—	Idem.	Peñas Malas.	100	40	10	15	»	275	»
—	Idem.	Umbría y Llanillas.	300	150	20	20	40	930	»
—	Rabanera.	La Dehesa.	200	150	»	40	»	755	»
—	Idem.	Peña-untura y Valles negros	150	»	»	»	»	112	50
—	El Rasillo.	Agenczana, Pinar y Vacariza	500	40	20	»	»	575	»
—	Idem.	Eras de Montemediano.	200	40	10	»	»	320	»
—	San Román.	Dehesa Boyal.	»	60	10	40	»	320	»
—	Velilla.	Idem.	»	30	18	10	»	179	»
—	Vadillos.	Dehesa Monte.	100	90	»	20	»	430	»
—	San Román.	Solana de Santa María.	30	»	»	»	»	22	50

Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1905 y las propuestas para el presente plan.

Para el ganado lanar, to-
do el año forestal.
Para el ganado cabrío,
hasta el 31 de Marzo de
1912.
Para los demás ganados,
según costumbre.

Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1905 y las propuestas para el presente plan.

Idem.	Quizán.	100	50	50	10	50	100
Idem.	Solana de Aguas Nevadas.	50	50	50	10	50	100
Idem.	Velandia.	50	50	50	10	50	100
Idem.	Esplegar y Las Cuestas.	40	50	50	10	50	100
Idem.	Valdeanco.	100	50	50	10	50	100
La Santa.	Dehesa Boyal.	550	70	100	10	50	100
Munilla.	Idem.	300	100	80	10	50	100
La Santa.	El Monte.	500	80	50	10	50	100
Santa María.	La Dehesa.	300	50	50	10	50	100
Idem.	Hayedo.	300	50	50	10	50	100
Soto (Tregua jantes)	Las Cuestas.	400	60	50	10	50	100
Terroba.	La Dehesa.	500	150	145	10	50	100
Torreclilla.	Espinedo.	500	145	145	10	50	100
Torre.	Dehesa Boyal.	500	145	145	10	50	100
Torremaña.	Dehesa de Hoyo la Sierra.	500	145	145	10	50	100
Larriba.	Dehesa del Palancar.	500	145	145	10	50	100
Idem.	Monte Real.	1500	500	500	140	50	100
Trevijano.	Dehesilla.	100	80	80	25	50	100
Villanueva.	Montecillo.	250	80	80	40	50	100
Idem.	Montehón.	200	80	80	40	50	100
Idem.	Ollano.	200	80	80	40	50	100
Villoslada.	Desde Montes Madres hasta La Matanza.	1000	190	190	225	50	100

Logroño, 14 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el BOLETIN núm. 194.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1959

RELACIÓN de los Aspirantes á los cargos de Jueces municipales y Suplentes de los Ayuntamientos de la provincia de Logroño que corresponde renovar, y que han de comenzar á ejercer sus funciones en 1.º de Enero próximo, cuya lista se publica en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley Municipal:

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO

PUEBLOS	NOMBRES
Alfaro	Don Ramón Frías Salazar
Id.	« Felipe Remírez y Martínez

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Arnedo	Don Vito Serrano y González
Id.	« Amós Martínez Portillo
Id.	« Alfredo Ruiz de la Torre
Id.	« Mauro Ruiz y Ortiz
Arnedillo	Don Pedro Sáenz de Iñigo
Corera	Don Tiburcio Cadarso Sánchez
Id.	« Julio Toribio Orive
Id.	« Remigio Cadarso Sancho
Id.	« Santiago Bretón Grande
Id.	« Juan Gil Carrillo
Id.	« Pedro Lázaro Pinillos
Id.	« Juan Fernández Gutiérrez
Id.	« José Fernández Cenzano
Ocón	Don Eusebio de Pablo Abad
Id.	« Pablo Guerra Orcos
Id.	« José Jiménez
Id.	« Gabriel López Guerra
Id.	« Santos Aguado Sáenz
Id.	« Venancio Mangado Hierro

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Ausejo	Don Felipe Tejada Espinosa
Id.	« Severo Gil González
Id.	« Alvaro de Fe y Gómez
Id.	« José Resa Rodero
Autol	Don Hilario Herreros Martínez
Id.	« Bonifacio Hernández Pascual
Id.	« Severo Ezquerro Rueda
Id.	« Rafael González Heras

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Aguilar	Don Luis de la Portilla
Cervera	Don Francisco Jiménez Escudero
Cornago	Don Luis Martínez Calabia
Id.	« José Arellano Ruidrejo
Id.	« Jesús Forcada Gutiérrez
Id.	« Pedro Ruidrejo y Ruidrejo
Id.	« Deogracias Arellano Hurtado
Grávalos	Don Pedro Moreno Sanz
Id.	« Juan Pérez Pérez
Id.	« Julián Blázquez Martínez.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Abalos	Don Martín Díez Besga
Id.	« Vicente Ramírez Cárcamo
Id.	« Julián Fernández Iradier
Id.	« Aniceto López Quintana
Anguciana	Don Ezequiel García Varona
Briones	Don Indalecio Ibaibarriaga Francia
Id.	« Julián Barrios Salvatierra
Id.	« Domingo Blanco Rueda
Id.	« Fernando García
Casalarreina	Don Justo de la Guardia y Angulo
Id.	« Luis Rubio y de la Guardia
Castañares	Don Bienvenido Tejedor
Id.	« Pablo de Miguel García
Id.	« Benjamín Martínez Gómez
Cellorigo	Don Toribio Barahona Busto
Cihuri	Don Pedro Martínez Sáenz
Id.	« Pablo Gorzález Mendoza

PUEBLOS	NOMBRES
Cuzcurrita	Don Luis Salcedo y Rubio
Id.	« Juan Francisco de Zárate
Id.	« Angel López Castilla
Foncea	Don Galación González Urría
Id.	« Cirilo Martínez de Salinas
Id.	« Antonio Angulo López
Fonzaleche	Don Laureano Ayala Abalos
Id.	« Santiago López San Millán
Id.	« Emerencio Valgañón Labarga
Galbárruli	Don Romualdo Garrido San Martín
Id.	« Nicomedes Ruiz Barahona

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Albelda	Don Cenón Ochagavía Trevijano
Id.	« Eusebio Gómez Río
Id.	« Cardenio Herrán Payueta
Id.	« Donato Vallejo Zapata
Id.	« Enrique Fernández Moreda
Entrena	Don Gregorio Pablo Martínez
Id.	« Leopoldo Corral y Barriobero
Id.	« Timoteo Rodríguez y Padilla
Id.	« Rufino Rudiez González
Id.	« Rogelio Medrano y Padilla
Id.	« Pablo Bañares y Sáenz
Jubera	Don Román Collado Pèrez
Lardero	Don Eulogio Hernáiz Clavijo
Id.	« Lesmes Pascual Etayo
Sorzano	Don Pablo Martínez Calvo

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Alesón	Don José Nieto Aedo
Alesanco	Don Saturnino Albelda Arciniaga
Azofra	Don Víctor Martínez Gómez
Id.	« Agustín Sáenz Fernández
Anguiano	Don Claudio Pozo Nieto
Id.	« Enrique Larrea Lombillo
Id.	« Bartolomé López Ibáñez
Berceo	Don Lorenzo Camprovín y Mendoza
Id.	« Buenaventura Mallagaray Lerena
Bezares	Don Cipriano González Nájera
Badarán	Don Pedro Urizar Manzanares
Bobadilla	Don Pedro Azofra Lacalle
Canillas	Don Francisco Mancebo Medinilla
Id.	« Santiago Martín Hernando
Id.	« Leopoldo Torrecilla Mahave
Canales	Don Rafael González Pablo
Id.	« Gerardo Martínez Ariz
Id.	« Juan Martínez Rocandio
Estollo	Don Miguel Sáenz Aransay
Castroviejo	Don Nicomedes Fernández Iñiguez
Id.	« Manuel Pérez Marín
Cordovín	Don Agustín Benes Cañas
Id.	« Juan Rubio Hernando
Hormilla	Don Rafael Díaz Almaraz
Id.	« Julián Treviño Izquierdo
Id.	« Francisco Mohedano y Gijón
Id.	« Eulogio Fernando Rubio
Id.	« Emilio Basarán y Alesón
Hormilleja	Don Juan Valdivielso Baños
Id.	« Gregorio Ruiz Martínez

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bañares	Don Félix Gimilio Ortiz
Cirueña	Don Justo Azofra Díez
Corporales	Don Jenaro Gómez Azofra
Grañón	Don Pedro Villar Villarejo
Leiva	Don José María Salazar
Id.	« Blas Díez Benito
Id.	« Felipe Zubiaga Blanco
Ezcaray	Don Lesmes López Salazar
Hervías	Don Paulo Urbina
Herramèlluri	Don Juan Cruz García

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Almarza	Don Juan López Valiente
Ajamil	Don Manuel Miguel Calleja
Cabezón de Cameros	Don Andrés Moreno Pascual
Laguna de Cameros	Don Romualdo Rubio Hernández
Id.	« Julián Ayarza León
Id.	« Agapito Fernández Cuadra
Id.	« Saturnino Laspeñas Ochoa

PUEBLOS	NOMBRES
Larriba	Don Inocente Blanco y Blanco
Id.	« Miguel Díez Moreno
Lumbreras	Don Lucio Martínez Rubio
Muro de Cameros	Don Tomás Laguna y Martínez
Nestares	Don Victoriano Leria Martínez

Burgos, 25 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCÓN

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del impuesto, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año de 1912, por el presente se hace saber, que el expediente de su referencia se halla de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarlo cuantos lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1896 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es como sigue:

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo	PRECIO de la unidad		ARBITRIO acordado		CONSUMO PRODUCTO anual		TOTAL		
		PTS.	CTS.	PTS.	CTS.	kilogramos	PTS.			
Huevos	Ciento	6	»	75	»	399	299	25		
Queso	Kilogramo	1	50	19	»	1150	217	50		
Leche	Litro	»	20	»	03	3842	115	25		
Paja de cereales	Kilogramo	»	03	»	»	387408	2130	74		
Leña de todas clases	Id.	»	01	»	»	977135	1952	47		
TOTALES.								»	4715	21

Ocón, 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Daniel Rubio.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Mateo Pérez.

HUÉRCANOS

2013

Se halla vacante la Escuela de Fundación de niñas de Huércanos,

en esta provincia, por renuncia de la Maestra propietaria que la desempeñaba; se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde la fecha, con la dotación anual de 320 pesetas que pagará el Patronato por trimestres vencidos, en el modo y forma que se cobre del Estado. El Municipio además satisfará lo que tenga por conveniente según costumbre. La agraciada con la Escuela quedará obligada á las prescripciones de la Fundación.

Las pretendientes á esta Escuela lo solicitarán por medio de instancia al que suscribe, con relación de Título, méritos y servicios.

Logroño, 5 de Septiembre de 1911.—El Patrono Magistral de la Colegiata, Eduardo Pérez Ruiz.

ARTILLERÍA DE CAMPANA

13.º REGIMIENTO MONTADO

ANUNCIO

2021

El día 19 del presente mes y hora de las once, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa el 13.º Regimiento Montado de Artillería, la venta de 3 Caballos de desecho del mismo, siendo el acto oral, público y pujas á la llama.

Logroño, 5 de Septiembre de 1911.—El Comandante Mayor, Juan Díaz y Quincoces.

Observatorio Meteorológico

DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. (8 m.) 732.3
(4 t.) 729.7

Viento... Dirección m. O.
t. E.
Recorrido en kms. 4.2

Temperatura... Máxima al sol 37.7
Id. á la sombra 34.5
Mínima 17.0

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 44.5
Cielo despejado—casi despejado

A las 4 de la tarde del día 6 Septiembre de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL,